

## **Disposición 87**

### **VISTO:**

La Ley N° 1489 que declara de interés provincial el control de aptitud zootécnica-sanitaria en los animales reproductores de pedigrée y puros por cruce registrados, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 2949/93 reglamentario de la Ley 1489 en sus artículos 3° y 16° faculta a la Dirección de Ganadería a establecer por disposición el listado de las enfermedades que deben certificarse como reaccionantes negativos, así como los considerados defectos descalificatorios y admisibles para cada especie;

### **POR ELLO:**

EL DIRECTOR DE GANADERIA

### **DISPONE:**

1° Establécese el listado de las enfermedades que deben certificarse la vacunación y como reaccionantes negativos, así como los considerados defectos descalificatorios y admisibles para la especie canina, que como anexo I forma parte de la presente disposición.

2° Notifíquese al Colegio Médico Veterinario de la Provincia de La Pampa, al Kennel Club de La Pampa y a las entidades organizadoras de exposiciones o concursos de animales reproductores puros de pedigrée o puros por cruce registrados.  
Cumplido archívese.

LISTADO DE ENFERMEDADES DE LAS QUE DEBE CERTIFICARSE SU VACUNACIÓN Y COMO REACCIONANTES NEGATIVOS LISTADO DE DEFECTOS DESCALIFICATORIOS Y ADMISIBLES

#### **A- CERTIFICADOS SANITARIOS**

- Reaccionantes negativos a la brucelosis
- Y ante cualquier amenaza sanitaria, las certificaciones que se estimen convenientes para proteger piaras.-

#### **B- DEFECTOS DESCALIFICATORIOS**

Cualquier artificio que se emplee para enmascarar una alteración o desviación del standard racial.

##### **1.- IDENTIFICACION**

- Alteración de muescas y señales, o muescas recientes. Se acepta la modificación de muescas nuevas.

##### **2.-CATEGORIA**

- Edad mayor a la declarada (relevada por cronometría dentaria)

##### **3.- ESTADO GENERAL**

- Estado deficiente
- Falta muy pronunciada de desarrollo
- Actitudes viciosas
- Indocilidad

##### **4.- PIEL**

- Fotosensibilización
- Alopecias
- Verrugas
- Melanosis o melanomas
- Cicatrices (se admiten las de origen traumático, con certificado extendido por médico veterinario)

- Remolinos en los dos tercios superiores del cuerpo. Se admiten remolinos en tercio inferior del cuerpo y en quijada.
- Pelos crespos y enulados
- Tumores
- Abscesos
- Ulceras
- Hernias o vestigios de hernias
- Cualquier tipo de cicatriz sin certificado profesional. No se admiten intervenciones quirúrgicas realizadas para resolver enfermedades hereditarias.

#### 5.- CAVIDAD BUCAL

- Inflamaciones graves
- Tumores
- Fístulas
- Braquignatismo superior e inferior
- Prognatismo
- Defectos graves de dentición
- Cualquier otra alteración que pueda dificultar la prehensión o masticación.

#### 6.- CAVIDAD NASAL

- Inflamaciones graves
- Tumores
- Desviación o retracción de trompa
- Cualquier otra alteración que pueda dificultar la respiración

#### 7.- ORGANOS DE LA VISION

- Pérdida parcial o total de la visión en uno o ambos ojos
- Inflamaciones graves
- Cualquier otra alteración que pueda dificultar la visión

#### 8.- SECTOR DORSOLUMBAR

- Xifosis, lordosis o escoliosis

#### 9.- APARATO LOCOMOTOR

- Aplomos muy defectuosos en miembros anteriores o posteriores
- Claudicaciones sin lesiones aparentes
- Inflamaciones graves
- Fístulas
- Anquilosis
- Pie de mula total o parcial
- Callos interdigitales
- Deformaciones de 3º falange
- Cualquier otra alteración que pueda dificultar la locomoción o capacidad reproductiva

#### 10.- REGIONES GANGLIONARES

- Dolor
- Tamaño o consistencia anormal
- Fístulas
- Cualquier otra alteración grave

#### 11.- REGION TESTICULAR

- Lesiones graves de escroto
- Colectas líquidas en la cavidad escrotal o vaginal
- Criptórqidos, monórquidos, hermafroditas
- Posición anormal de testículos o epidídimo que pueda afectar la capacidad reproductiva
- Falta de desarrollo muy pronunciado de testículo o epidídimo
- Dolor, adherencias, conformación o consistencia anormal de testículo, epidídimo o cordón testicular
- Cualquier otra alteración que pueda afectar la capacidad reproductiva

#### 12.- REGION PENEANA

- Fimosis o parafimosis
- Inflamaciones graves de prepucio o pene
- Tumores
- Adherencias
- Ulceras
- Infantilismo, desviación o hematoma de pene
- Cualquier otra alteración que pueda afectar la capacidad reproductiva

#### 13.- MAMAS RUDIMENTARIAS EN EL MACHO

- Menos de seis pezones en una misma mamaria

#### 14.- REGION VULVAR

- Hermafroditismo
- Infantilismo vulvar
- Vulva en forma de anzuelo
- Inflamaciones graves
- Tumores
- Cualquier otra alteración que pueda afectar la capacidad reproductiva

#### 15.- APARATO MAMARIO

- Menos de seis mamas en una misma mamaria.
- Llagas
- Ulceras
- Tumores
- Hematomas
- Pezones pequeños, ciegos o atrofiados
- Desprendimiento de ligamentos
- Cualquier otra alteración que pueda afectar la producción láctea o el amamantamiento u ordeño mecánico en razas para leche.

#### C- DEFECTOS ADMISIBLES

- Falta de presentación
- Aplomos ligeramente defectuosos
- Arrugas en la cabeza, verticales en el costillar y horizontales en la paleta
- Pelos ondulados
- Traumatismos leves
- Inflamaciones temporarias o leves
- En algunas alteraciones el Jurado podrá pedir la realización de determinadas pruebas complementarias (Ej. rayos, análisis clínicos, etc.) antes de admitir el diagnóstico definitivo. Cualquier alteración que no sea de carácter hereditario o no comprometa la salud y/o capacidad reproductiva.